



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2021-MDC

Cayma, 30 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2021-MDC de fecha 30 de noviembre del año 2021, trató el Informe N° 00031-2021-AS-SGDS-MDC remitido por el Área de Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 183-2021-MDC-GDEYS remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 442-2021-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 186-2021-MDC-GDEYS remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo I del título preliminar de la ley N° 27972 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo el artículo IV de la ley citada líneas arriba señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";



Que el artículo 87° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;



Que, mediante el Informe N° 00031-2021-AS-SGDS-MDC remitido por el Área de Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma se pone en conocimiento que es necesario se tomen acciones para el cierre de brechas de vacunación del COVID 19 en el distrito de Cayma;

Que, mediante el Informe N° 442-2021-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo denominado: "Pla de Cierre de Brechas en Vacunación Contra la COVID-19, Distrito de Cayma, Arequipa", hasta por el monto de S/. 3,660.00;

Que, mediante el Informe N° 186-2021-MDC-GDEYS remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma solicita que se emita opinión legal de la procedencia y se incluya en la agenda de sesión de concejo municipal a realizarse;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2021-MDC de fecha 30 de noviembre del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a favor de las Micro Redes de Salud de "Francisco Bolognesi" y "Buenos Aires de Cayma" para la ejecución del "**Plan de Cierre de Brechas en Vacunación contra la COVID-19, Distrito de Cayma, Arequipa**", hasta por el monto de S/. 3,660 00.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que con la finalidad de poder viabilizar la ejecución del apoyo aprobado se emitirán los cheques correspondientes a nombre del Dr. Hoover Supo Mamani, identificado con DNI N° en su calidad de Gerente de la Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi de Cayma, quien deberá de suscribir los documentos de la recepción del mencionado título valor.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



[Faint signature and stamp]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Signature]
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE